

1985-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con veintiseis minutos del veinticuatro de junio de dos mil veinticinco.

Acreditación de nombramientos realizados en estructuras del partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO en el cantón BELÉN de la provincia HEREDIA, en virtud de las renunciaciones de sus titulares.

Mediante auto n° 1151-DRPP-2025 de las doce horas con treinta y cuatro minutos del dieciséis de mayo de dos mil veinticinco, este Departamento le indicó al partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO que la estructura del cantón BELÉN, de la provincia HEREDIA, fue objeto de dimisiones en los cargos de la presidencia y tesorería propietarias y la secretaria suplente del Comité Ejecutivo; así como de tres delegaciones territoriales propietarias, de los cuales únicamente los cargos del tesorero propietario y secretario suplente, no fueron acreditados; en virtud de lo anterior, la estructura de la agrupación política en el cantón de cita, quedó integrada de forma incompleta.

Posteriormente, mediante oficios n° DRPP-3312-2025 y DRPP-3328-2025, este Departamento tramitó las renunciaciones de los señores Roberto Emilio Rosales Gaitán, cédula de identidad 801460116 a los cargos de presidente suplente y delegado territorial propietario y Pedro Luis Lizarazo Montes De Oca, cédula de identidad 114840786, como secretario y delegado territorial propietario, respectivamente.

Finalmente, en fecha diez de junio de dos mil veinticinco, el partido político celebró, de forma presencial, una nueva asamblea en el cantón de cita, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para sesionar. En dicha asamblea se realizaron los nombramientos de Fernando Aguilar Cambroneró, cédula de identidad 109380571, como secretario y delegado territorial (ambos cargos como propietario), Shelsy Valeria Aguilar Araya, cédula de identidad 402690480, como tesorera y delegada territorial (ambos cargos como propietaria), Adriana Araya Arce, cédula de identidad 110490451, como presidenta suplente y Freddy Andres Fonseca Ávila, cédula de identidad 112490992, como secretario suplente.

En consecuencia, de lo anterior, este Departamento constata que la estructura se encuentra integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA
CANTÓN BELÉN**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
113070737	KATHERINE CAMPOS CHAVERRI	PRESIDENTE PROPIETARIO
109380571	FERNANDO AGUILAR CAMBRONERO	SECRETARIO PROPIETARIO

402690480 SHELSY VALERIA AGUILAR ARAYA
110490451 ADRIANA ARAYA ARCE
113170027 CEDRICK JAVIER SÁNCHEZ ALVARADO

TESORERO PROPIETARIO
PRESIDENTE SUPLENTE
TESORERO SUEPLENTE

FISCALÍA

Cédula **Nombre**
108510385 ALEJANDRA ROJAS FALLAS

Puesto
FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula **Nombre**
110490451 ADRIANA ARAYA ARCE
112490992 FREDDY ANDRES FONSECA AVILA
113070737 KATHERINE CAMPOS CHAVERRI
109380571 FERNANDO AGUILAR CAMBRONERO
402690480 SHELSY VALERIA AGUILAR ARAYA

Puesto
TERRITORIAL PROPIETARIO
TERRITORIAL PROPIETARIO
TERRITORIAL PROPIETARIO
TERRITORIAL PROPIETARIO
TERRITORIAL PROPIETARIO

INCONSISTENCIA: No es posible acreditar en este acto, el nombramiento del señor Freddy Andrés Fonseca Ávila, cédula de identidad 112490992, como secretario suplente, debido a que su nombramiento fue realizado en ausencia, sin que a la fecha conste en el expediente de la agrupación política, la respectiva carta original de aceptación a dicho cargo.

Para subsanar dicha inconsistencia, deberá el partido político presentar la carta de aceptación original al cargo en mención (en caso de que sea enviada por correo electrónico, la misma debe venir con la firma digital de la persona), o si así lo desea el partido, designar dicho cargo mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal.

Así las cosas, queda pendiente de designar el cargo de **secretario suplente**, el cual deberá cumplir con el principio de paridad de género según lo dispuesto en el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento de cita y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo siete del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Se recuerda que los nombramientos acreditados en este acto tendrán una vigencia a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, sea hasta el diecinueve de abril del año dos mil veintiocho.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos

de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/orva
C.: Exp. n.º 230-2018, Partido Progreso Social Democrático
Ref., No.: 10095-2025